

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45321 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento número 257/12, se ha dictado en fecha 6/09/13 auto de Conclusión de concurso relativo a Herca Oficina Técnica Inmobiliaria, S.L.U., con C.I.F. B-74245762, con domicilio del concursado en Langreo-La Felguera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

2.- Dicho auto acuerda: el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

4.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

5.- La conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concurso susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 11 de noviembre de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130065916-1